



DECRETO N° 757.

CHIGUAYANTE 25 MAR 2015

VISTOS : La Solicitud presentada y la documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO : 1. Autorícese a, MAKARENA DEL CARMEN VENEGAS DIAZ, RUT: N°16.807.872-2, en la dirección de, CALLE 4, N°730, CHIGUAYANTE SUR, PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA para el giro comercial de PROVISIONES, LIBRERÍA, BAZAR, CARNICERÍA Y ROTISERIA, MEF.

2. Procédase a notificar la presente resolución al interesado(a), a través del departamento de Patentes y Rentas Municipales. .

3. La interesada(o) deberá concurrir al Departamento de Patentes y Rentas, para pagar y retirar la patente respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE

JARV/LTS/HCHN/vht.

**Distribución:**

- Interesado
- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Patentes y Rentas Municipales



SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO... 25 MAR 2015... HORA... 4:45  
PROCEDENCIA... Alcaldía  
FIRMA... VSU